



**PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PARRAL, 28 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO N° 283 /

- VISTOS :**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Presupuesto año 2009 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
 - 3) Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
 - 4) Decreto Exento N° 3583 de fecha 05.10.07
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo municipal por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos de pasajes, combustible y peaje, cuando el caso lo requiera en el traslado de pacientes a otras ciudades, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo será administrado por el **Sr. HECTOR RICARDO MELLA HERRERA, RUT 7.957.075-3**, a contar del 01 de Enero del 2009, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre de 1987, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.

3.- ESTABLECESE, que el fondo fijo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$90.000.- (noventa mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en los Decretos e Instrucciones sobre el particular impartidos por la Contraloría General de la República.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese y páguese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado